



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

<b>Nombre del Organismo Interviniente</b>	MINISTERIO DE SEGURIDAD
---	-------------------------

<b>Denominación de la UOC:</b>	SAF 19 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
<b>Domicilio:</b>	SAN MARTIN 414 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA CP.K 4700-CATAMARCA
<b>Correo electrónico:</b>	dparh.mseg@catamarca.gov.ar

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>Tipo:</b>	SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES
<b>Clase:</b>	Provincial
<b>Modalidad:</b>	Sin Modalidad

<b>Expediente Electrónico N°:</b>	EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG
<b>Acto Administrativo de Autorización.</b>	Disposición D.P.A. y RR.HH. N° 42/2025
<b>Rubro:</b>	Maquinarias y Equipos - Medios de Transporte, Tracción y Elevación
<b>Objeto:</b>	Venta de Vehículos: Utilitarios, Sedan y Camionetas
<b>Valor Base total de Subasta</b>	<b>PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.532.182,00)</b>
<b>Moneda:</b>	Pesos
<b>Costo del Pliego</b>	SIN VALOR

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

**JURISDICCIÓN: 90 – MINISTERIO DE SEGURIDAD.**

**UNIDAD CONTRATANTE: S.A.F. N° 19 - DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS.**

**DOMICILIO REAL: San Martin N° 414, Primer Piso – San Fernando del Valle de Catamarca. CP.**

**K4700-**

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dparh.mseg@catamarca.gov.ar**

**ARTÍCULO 1º. - NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento de selección y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636; y lo establecido en artículo 12° de la RESGE-2024-13-E-CAT-CGP. Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Decreto Ley N° 4.012 ejercicio de la profesión de martillero en la provincia de Catamarca y las disposiciones del Digesto legal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Asimismo, resultan de aplicación: las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

El presente Pliego, y la totalidad de la reglamentación y documentación relativa al proceso de selección, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza.

Los participantes en la subasta asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, la realización de las diligencias y gestiones necesarias para tomar conocimiento del contenido del Pliego y de la restante normativa aplicable a la subasta.

La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente del carácter y la naturaleza del título de los vehículos y su estado de mantenimiento y conservación.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2º. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección, número, ejercicio, rubro y formato serán los siguientes:

- Procedimiento de Selección: SUBASTA PÚBLICA DE VENTA DE BIENES
- Número de Proceso: 01/2025

- Rubro: MAQUINARIAS Y EQUIPOS - MEDIOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN
- Formato: SUBASTA PUBLICA PARA VENTA DE MANERA PRESENCIAL,
- Tipo: Provincial
- Fecha Límite y lugar para presentación de Documentación: MARTES 25 DE MARZO DEL 2025, hasta horas 12:00, mediante correo electrónico [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar) de la DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS del Ministerio de Seguridad.
- Fecha y lugar de Subasta: LUNES 31 DE MARZO DEL 2025, a horas 10:00 en el Dpto. Logística de la Policía de Catamarca, sito en Av. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2, Sumalao Valle Viejo.

**ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO:** SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES con base y sujeta a aprobación, para la venta de los siguientes vehículos:

1. FORD RANGER 1998, Dominio CKX-438 N° Motor WVX03046 N° Chasis 8AFDR12X3WJ072734; Modelo: 1998
2. FORD EXPLORER XLT TODO TERRENO Dominio BZY-790, N° Motor A57945, N° Chasis 1FMZU34X9WUA57945, Modelo: 1998
3. CITROEN BERLINGO, Dominio HKX-863, N° Motor 10DXBE0047228, N° Chasis 8BCMBWJZF9G555587, Modelo: 2008
4. CITROEN BERLINGO, Dominio HKX-861, N° Motor 10DXBE0049553, N° Chasis 8BCMFWJZF9G503452, Modelo: 2008
5. RENAULT CLIO, Dominio HKX-843, N° Motor 8BCMFWJZF9G503452, N° Chasis 8A1LB270F9L055902, Modelo: 2008
6. CHEVROLET S-10 STD 4X2, Dominio JLU-987, N° Motor M1A379705, N° Chasis 9BG138AJ0BC431640, Modelo: 2010
7. CHEVROLET S-10 STD 4X2, Dominio JMY-232, N° Motor M1A377170, N° Chasis 9BG138AJ0BC427372, Modelo: 2010
8. CHEVROLET S-10 STD 4X2, Dominio JMY-239, N° Motor M1A375247, N° Chasis 9BG138AJ0BC424083, Modelo: 2010
9. CHEVROLET CORSA -SPIRIT LT 1.4, Dominio LYY-007, N° Motor T85148700, N° Chasis 8AGSE1950DR180215, Modelo: 2013
10. TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI, Dominio LJT-999, N° Motor 1KD-5637955, N° Chasis 8AJFZ22G0C5020180, Modelo: 2012
11. TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI, Dominio LZR-303, N° Motor 1KD-5902347, N° Chasis 8AJEZ32G0D1011957, Modelo: 2012
12. TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI, Dominio LKT-300, N° Motor 2KD-5646892 N° Chasis 8AJER32G7C4041504, Modelo: 2012
13. TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI, Dominio LZR-302, N° Motor 1KD-5931120 N° Chasis, 8AJEZ32G4D1012111, Modelo: 2012
14. TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI, Dominio MBI-790, N° Motor 1KD-5932035 N° Chasis, 8AJEZ32GXD1012114, Modelo: 2012

15. CHEVROLET CORSA -SPIRIT LT 1.4, Dominio MXR-595, N° Motor T85170446, N° Chasis 8AGSC1950ER113711, Modelo: 2013
16. TOYOTA ETIOS X 1,5 M/T 5P, Dominio OSP-845, N° Motor 2NRV278491, N° Chasis 9BRK29BTXF0057127, Modelo: 2015
17. TOYOTA ETIOS X 1,5 M/T 5P, Dominio OSL-115, N° Motor 2NRV273984, N° Chasis 9BRK29BT1F0055816, Modelo: 2015
18. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0, Dominio PIQ-557, N° Motor CNF060034, N° Chasis 8AWDD42HXGA003260, Modelo: 2015
19. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0, Dominio PIQ-568, N° Motor CNF0599202, N° Chasis 8AWDD42H1GA008685, Modelo: 2015
20. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0; Dominio PIQ-544, N° Motor CNF060572, N° Chasis 8AWDD42H1GA007200, Modelo: 2015
21. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0; Dominio PIQ-545, N° Motor CNF057846, N° Chasis 8AWDD42H1GA003387, Modelo: 2015
22. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0; Dominio PIQ-571, N° Motor CNF059664, N° Chasis 8AWDD42H2GA003303, Modelo: 2015
23. TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI; Dominio PEB-293, N° Motor 2KD-A835061, N° Chasis 8AJER32G5F4059567, Modelo: 2015
24. VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0; Dominio PIO-408, N° Motor CNF059508, N° Chasis 8AWDD42H9GA002844, Modelo: 2015
25. TOYOTA-HILUX 4X4 SR 3.0 TDI; Dominio LZR-309, N° Motor 1KD-5877959, N° Chasis 8AJEZ32G9C1011728, Modelo: 2012

**ARTÍCULO 4°. - PRECIO BASE DE SUBASTA:** Se establece que la presente subasta se encuentra discriminada por ítem, cada uno con su correspondiente precio base.

N°	N° DE INVENTARIO	CLASE GENERICA	UNIDAD MOVIL	DOMINIO	MODELO O AÑO	VALOR BASE
1	2736-POLICIA	1715 - CAMIONETA	FORD RANGER 1998	CKX-438	1998	20.000,00
2	349-MSEG	1715 - CAMIONETA	FORD EXPLORER XLT TODO TERRENO	BZY-790	1998	15.600,00
3	159-MSEG	215 - UTILITARIO	CITROEN BERLINGO	HKX-863	2008	63.300,00
4	158-MSEG	215 - UTILITARIO	CITROEN BERLINGO	HKX-861	2008	74.102,00
5	301-MSEG	1714 - AUTO	RENAULT CLIO	HKX-843	2008	51.320,00
6	16699-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JLU-987	2010	154.120,00
7	16712-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JMY-232	2010	154.120,00
8	16695-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JMY-239	2010	154.120,00
9	304-MSEG	1714 - AUTO	CHEVROLET CORSA - SPIRIT LT 1.4	LYY-007	2013	81.980,00
10	19140-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LJT-999	2012	270.940,00
11	18345-	1715 -	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0	LZR-303	2012	250.100,00

	POLICIA	CAMIONETA	TDI			
12	19132-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI	LKT-300	2012	212.580,00
13	23342-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LZR-302	2012	250.100,00
14	18347-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	MBI-790	2012	250.100,00
15	305-MSEG	1714 - AUTO	CHEVROLET CORSA - SPIRIT LT 1.4	MXR-595	2013	77.560,00
16	3134-MSEG	1715 - CAMIONETA	TOYOTA ETIOS X 1,5 M/T 5P	OSP-845	2015	136.240,00
17	3131-MSEG	1714 - AUTO	TOYOTA ETIOS X 1,5 M/T 5P	OSL-115	2015	136.240,00
18	22252-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-557	2015	283.200,00
19	26506-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-568	2015	283.200,00
20	22265-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-544	2015	283.200,00
21	22264-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-545	2015	283.200,00
22	222440-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-571	2015	283.200,00
23	20852-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI	PEB-293	2015	230.360,00
24	22218-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIO-408	2015	283.200,00
25	18340-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA-HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LZR-309	2012	250.100,00

**ARTÍCULO 5°. - VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

**Vista.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego.

**Obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en:

- 1- El sitio de Internet de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <https://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones> .
- 2- Puede ser Solicitado y consultado al correo electrónico [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar) y/o en las oficinas físicas administrativas de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad sito en: SAN MARTIN 414 - ESQUINA: MAIPU -SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA- CODIGO POSTAL K4700.
- 3- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo alguno.

Como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se confecciona el **ANEXO I**, el cual estará compuesto por los siguientes documentos:

- A) Fotografías actuales tomadas de distintos ángulos.
- B) Títulos de Propiedad de cada uno de los Vehículos a subastar
- C) Certificado de Libre deuda expedido ARCAT (Agencia de Recaudación Catamarca).
- D) Informe radicación de Patente DNRPA (Dirección Nacional Registro Propiedad del Automotor).

**Cabe aclarar a los oferentes interesados que deberán solicitar el presente ANEXO I mediante correo electrónico [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar) de la Dirección de Administración y de RR.HH. del Ministerio de Seguridad para ser remitido por esta misma vía.**

## **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

Los interesados, podrán formular consultas al Pliego a través del domicilio electrónico especial consignado como oficial de esta Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos para el presente procedimiento: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar), “...Las consultas a las que se refiere el presente artículo, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto”; hasta el día Viernes 21 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas. No se aceptarán consultas que se presenten fuera de término y/o por otros medios.

El Servicio Administrativo Financiero podrá elaborar, emitir y comunicar **Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego**, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados. Las Circulares Aclaratorias se comunicarán a través del mismo correo electrónico al cual se dirigieron los interesados e invitados a participar, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de los interesados.

Las Circulares Modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (02) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de los interesados.

Por otro parte, dado que deben cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados entre la convocatoria original y la fecha de apertura, podrá establecerse una nueva fecha para la presentación de los interesados. Las Circulares serán incluidas como parte integrante del presente Pliego.

## **ARTÍCULO 7°. - EXHIBICIÓN DE LOS VEHICULOS**

Los vehículos objeto de la presente subasta estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas a participar del presente proceso en forma presencial Departamento de Logística, sito en Av. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2, de Sumalao Valle Viejo, lo cual podrá ser solicitado a la Dirección de Administración y Recursos Humanos mediante correo electrónico: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar),

## **ARTÍCULO 8°. - SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR DE LA SUBASTA.**

Podrán participar de la subasta todas las personas físicas o jurídicas actuando por sí o como fiduciarias de fideicomisos existentes a la fecha de presentación para participar de la subasta que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme al presente Pliego, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial y hayan cumplido con todos los requisitos del presente Pliego.

No se permitirá la compra en comisión de personas cuya identidad no sea revelada al momento de presentación para participar de la subasta.

## **ARTÍCULO 9°. - REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA.**

La presentación de cada interesado se hará, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo al Artículo 1° forma parte de la RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, como así también del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en un mismo soporte en formato digital (PDF) y enviado al correo oficial de la Dirección de Administración y Recursos Humanos mediante correo electrónico: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar); de acuerdo al cronograma detallado en la convocatoria. Como ASUNTO colocar SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES, e IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

En el CUERPO del correo colocar todos los datos que individualizan la presente SUBASTA PUBLICA. Y COMO DOCUMENTOS ADJUNTOS el archivo en formato PDF con la toda documentación del oferente interesado.

**El Acto de Cierre de participación a la Subasta (\*) se realizará el MARTES 25 de MARZO de 2025 hasta horas 12:00.**

Los interesados que pretendan presentarse fuera del término fijado en la convocatoria serán rechazados sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54° del Anexo I del Reglamento parcial N.º 2 de la ley 4938, aprobado por decreto acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias.

## **ARTÍCULO 10°. - REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA ADMISIÓN A PARTICIPAR DE LA SUBASTA:**

## **I. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES**

A los fines de poder participar de la subasta los interesados no deberán poseer deudas tributarias y/o previsionales. A efectos de comprobar tal extremo, el SAF N° 19 – Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, efectuará la consulta respectiva por medio de los sistemas implementados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y Agencia de Recaudación Catamarca (ARCAT). Aquellos interesados que no cumplan con las referidas condiciones no se encontrarán habilitados para participar del proceso de Subasta.

## **II. DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- A. PERSONAS HUMANAS:** Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y las facultades para comprar, postular en la subasta y suscribir toda la documentación pertinente con facultad para obligar al poderdante. Para el caso de **Monotributista y/o Autónomo** deberá presentar constancia de inscripción ARCA - Agencia de Recaudación y Control Aduanero, y Cumplimiento Fiscal. Las personas en **Relación de Dependencia** deberán presentar recibo de sueldo y certificación de servicios.
- B. PERSONAS JURÍDICAS:** Se deberá acompañar copia certificada y legalizada del estatuto o contrato social y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público de Comercio que corresponda. En caso de tratarse de personas jurídicas en formación, no será necesaria la presentación de la inscripción en dicho Registro. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica se deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad y de los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. En tal sentido deberán presentar completo y firmado el Anexo que se adjunta al presente como ANEXO III - Declaración de la Personería Invocada.
- C. FIDUCIARIOS:** Podrán presentarse a la subasta personas actuando en su carácter de fiduciarios de fideicomisos existentes a la fecha de cierre de inscripción para participar de la subasta, acompañando copia certificada del contrato del fideicomiso constituido y constancia de su inscripción efectuada de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también constancia del CUIT de dicho fideicomiso. Toda modificación realizada en el contrato de fideicomiso durante el procedimiento de selección y hasta la transferencia de dominio de los items ofertados respectivamente deberá ser informada a el SAF N° 19, Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de seguridad cuyo caso, el fiduciario deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos del Artículo 10 del presente Pliego, tanto al momento de la Subasta como al de la modificación.

## **III. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR:**

- A. DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.** El interesado deberá acompañar una Declaración Jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. Se adjunta modelo de dicha declaración jurada como **ANEXO V** a este Pliego.  
En el caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Si el interesado en participar en la subasta es un FIDEICOMISO, la misma deberá ser suscripta por el propio FIDUCIARIO, como así también por los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS y FIDEICOMISARIOS.
- B. DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO EXPRESO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON RENUNCIA EXPRESA AL FUERO FEDERAL Y A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDER, PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MOTIVADAS POR EL CONTRATO EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS (ANEXO II).**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE EL DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO** el cual goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104° BIS Ley 4938 y sus modificatorias - (**ANEXO II**).

## **IV. FORMALIDADES DE LA PRESENTACION**

Toda la documentación solicitada en el presente artículo deberá ser presentada mediante correo electrónico en soporte digital (formato PDF) y enviada hasta la fecha y hora de Cierre de Participación a la Subasta prevista en el Artículo 9° del presente, Como ASUNTO colocar SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES, e IDENTIFICACION DEL OFERENTE. Y en el CUERPO del correo colocar todos los datos que individualizan la presente SUBASTA PUBLICA. Y COMO DOCUMENTOS ADJUNTOS el archivo en formato PDF con la toda documentación del oferente interesado.

a) <u>Nombre y domicilio de la Repartición:</u> Ministerio de Seguridad, Gobierno de Catamarca, Maipú 414 Primer piso – C.P. K4700 - San Fernando del Valle de Catamarca.
b) <u>Letra y Número de Expediente:</u> EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG
c) <u>Subasta Pública de Bienes:</u> N° 01/2.025.-
d) <u>Fecha y hora límite de presentación de Documentación:</u> <b>25/03/2025 a 12:00 hs.-</b>
e) <u>Fecha y hora de subasta:</u> <b>31/03/2025 a 10:00 hs.-</b>
f) <u>Lugar Presentación de documentación y Apertura:</u> Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad de Provincia de Catamarca, sito en Calle San Martin N° 414 esquina: Maipú - San Fernando del Valle de Catamarca; labrándose el Acta Correspondiente.
g) <u>Lugar de Subasta:</u> Departamento de Logística de la Policía de Catamarca, dep, sito en Av. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2, de Sumalao Valle Viejo
h) <u>Identificación del Oferente:</u> Firma y Aclaración. -

La documentación que se acompañe en copia deberá ser presentada en copias certificadas notarialmente y la documentación que deba presentarse suscripta por el interesado o su representante deberá serlo con sus firmas y facultades certificadas por escribano público, debidamente legalizadas si correspondiere.

El falseamiento de datos podrá dar lugar a la exclusión del interesado u oferente, si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, podrá ser considerada causal de revocación de la misma por culpa del oferente y la correspondiente pérdida de las sumas abonadas en concepto de seña.

#### **ARTÍCULO 11°.- CRITERIO DE ADMISIÓN E INFORME DE SUBASTA.**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista administrativo. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones por cuestiones formales intrascendentes, relacionadas con la constatación de datos o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados, la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, intimará al interesado a que subsane los mismos.

Cumplida dicha instancia, la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, realizará una evaluación emitiendo una opinión fundada sobre la admisibilidad de aquellos interesados en participar del acto de subasta. Dicho informe de recomendación será notificado a través de los correos electrónicos declarados como domicilio fiscal electrónico en la presentación a participar. -

#### **ARTÍCULO 12°.- ACTO DE SUBASTA - INFORME DE EVALUACIÓN.**

El Acto de Subasta se llevará a cabo en el **Departamento de Logística de la Policía de Catamarca, sito en Av. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2, de Sumalao Valle Viejo dependiente del Ministerio de Seguridad, el día Lunes 31 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.** Con tolerancia hasta 10 minutos para iniciar el acto de subasta.

Mediante Planilla de Asistencia se dejara constancia con firma, aclaración y DNI de los interesados oferentes, como constancia de su participación, siendo esto un requisito esencial para el acto de subasta.

Se procederá a lectura del Edicto de la presente Subasta Pública, con las aclaraciones que se considere necesario realizar ante el inicio propiamente dicho del acto de subasta.

Monto mínimo de incremento de las ofertas será de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Se adjudicará al oferente que como ultimo postor haya ofrecido el mejor precio de compra del bien subastado.

Con esto se dará por finalizado el acto, leyendo su contenido a fin de ratificar lo actuado y se procederá a la firma de dos ejemplares del ACTA DE SUBASTA por parte del adjudicatario, y las autoridades que dan fe de la subasta.

### **ARTÍCULO 13.- OFERTA.**

Por las unidades subastadas, solamente se aceptará ofertas de compra a partir del total del importe de base oficial de la subasta, quedaran rechazadas las ofertas que se encontraran por debajo del mismo.

### **ARTÍCULO 14.- SEÑA.**

En el mismo acto de subasta, los adjudicatarios estarán obligados a la entrega de una seña efectivizada mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La misma será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la postura adjudicada, la que será informada por el adjudicatario de cada unidad o lote en el mismo acto de remate al martillero actuante o al representante del organismo contratante que se designe. La seña constituida integrará el precio de venta. Se deberá presentar en el mismo acto el comprobante del pago de la seña a fin de emitir recibo correspondiente

El pago deberá realizarse: En PESOS (moneda de curso legal en el país), según lo estipulado en el artículo 14° del Decreto Reglamentario N° 2 de la Ley 4938°, en la cuenta recaudadora, abierta en el Banco de la Nación Argentina, CTA CTE N°46600708/73 de la Tesorería General de la Provincia de Catamarca (CBU 0110466420046600708735), mediante el depósito o transferencia, en Entidades Bancarias.

### **ARTÍCULO 15.- MARTILLEROS, COMISION, GASTOS E IMPUESTOS.**

Las comisiones, gastos e impuestos a percibir por el martillero, serán las vigentes en la Provincia de Catamarca, según lo estipulado para este tipo de bien es el diez por ciento (10%) y serán abonadas por cada uno del o los adjudicatarios por las unidades subastadas.

La comisión será abonada en el mismo acto de la subasta y adjudicación, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar la devolución en caso de desistir de la compra.

Los comprobantes de pago al profesional designado deberán ser informados y enviando copia de estos mediante correo electrónico o email: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar) con identificación precisa del concepto por el cual se realiza el mismo.

### **ARTÍCULO 16.- PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SUBASTA – ADJUDICACIÓN**

Es facultad privativa y exclusiva del SAF N° 19, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante la emisión de una Circular Modificatoria.

Dicha prórroga o suspensión **será notificada a los interesados inscriptos** mediante la difusión en el sitio de internet de Contaduría General de la Provincia de Catamarca -“CGP”, con UNO (1) día como mínimo de anticipación a la fecha del Acto de Cierre de la Subasta, ello además de su publicación en los mismos medios en que fue difundida la convocatoria.

El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa de la autoridad competente emitiendo el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet de Contaduría General de la Provincia de Catamarca- “CGP”.

La desaprobación de las ofertas en ningún caso hará responsable a la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad por ningún costo, pérdida o daño derivado de dicha desaprobación, reservándose el derecho de dejar sin efecto a su sólo criterio la presente convocatoria, hasta el momento de la efectiva adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes, sin perjuicio de la obligación del SAF N° 19, de reintegrarle al oferente que hubiera pagado la suma percibida en concepto de seña, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha en la que se resolviera la desaprobación de la oferta pre- adjudicada, por el mismo monto en que haya sido oportunamente integrada, sin intereses ni actualización de ningún tipo.

En caso en que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, el SAF N° 19, podrá retener en concepto de cláusula penal, las sumas percibidas en concepto de seña.

Asimismo, la Autoridad competente según las facultades previstas en el Reglamento parcial N° 2 de la Ley 4938° de Administración Financiera, de los Bienes y Sistema de Control del Sector Publico Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 podrá declarar fracasada o desierta la subasta, según correspondiera y llamar a una nueva subasta o bien convocar al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta, al que previamente se le exigirá el pago del TRES POR TRES (3 %) de su oferta en concepto de seña, para lo cual se le otorgará un

plazo de CINCO (05) días hábiles a contar desde su notificación. En caso de que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta, será facultad exclusiva de la autoridad competente la de aceptar ofertas ulteriores o declarar fracasada la subasta de la que se trate, pudiendo en ese caso convocar a una nueva subasta.

#### **ARTÍCULO 17.- PAGO DEL SALDO DE PRECIO.**

El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) restante del precio de venta dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Dicho pago deberá estar acreditado en el referido plazo de CINCO (5) días hábiles y podrá ser realizado en las formas y lugares de pago previstos en el Artículo 14° del presente Pliego en relación con la seña.

Se deberán enviar los comprobantes de pago a la dirección de email: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar) identificación precisa del concepto por el cual se realiza el mismo.

#### **ARTÍCULO 18.- FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

Los pagos a que hace referencia el presente Pliego deben ser realizados en PESOS (moneda de curso legal en Argentina) y podrán ser realizados por las personas físicas, el representante legal de las personas jurídicas o fiduciario en caso de fideicomiso, que se encuentren participando de la subasta. No se aceptarán pagos realizados por terceros.

De corresponder, las devoluciones de las sumas ingresadas se realizarán por el mismo monto en que hayan sido oportunamente constituidas, sin intereses ni actualización de ningún tipo.

#### **ARTÍCULO 19.- RESCISION.**

Si vencido el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el pago, el adjudicado no lo hubiere efectuado, la adjudicación quedará sin efecto y el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, correspondiéndole la pérdida de las señas abonadas.

#### **ARTICULO 20.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL Y ENTREGA DE LA POSESION.**

La transferencia de dominio deberá ser solicitada por el comprador ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios, en que se encuentra radicado el automotor o el que resulte competente conforme el domicilio real del mismo.

Esta presentación deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días hábiles de cumplido lo estipulado en el Artículo 17 del presente pliego, de conformidad a los Requisitos establecidos por ese organismo. Dicha transferencia de dominio será gestionada una vez cancelada la totalidad del saldo de Precio de compra.

Todos los gastos que conlleve el trámite de transferencia, así como el cumplimiento correcto y completo de los restantes requisitos administrativos para efectivizar la inscripción del o los vehículos estarán a cargo del comprador.

La entrega de la posesión del o los vehículos se efectuará una vez que el comprador acredite: La inscripción del o los vehículos a su nombre en el Dirección Nacional Propiedad Registro del Automotor (DNRPA) del correspondiente, mediante la presentación del Certificado de Matrícula emitido por ese organismo.

Los vehículos objeto de la presente subasta pública deberán ser retirados del Dpto. Logística de la Policía de Catamarca, sito en Av. Felix Avellaneda RP N°33 KM 2, Sumalao Valle Viejo, dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de emisión del Certificado antes mencionado y mediante previa coordinación con la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad; por correo electrónico a: [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar), la misma permanecerá en resguardo y custodia en las Instalaciones del Dpto. Logística dependiente de la Policía de Catamarca.

#### **ARTICULO 21.- CONDICIONES DE VENTA - VICIOS REDHIBITORIOS - ESTADO DE LOS VEHICULOS.**

La venta de los vehículos será realizada ad-corpus, en el estado y condiciones estructurales y de conservación en que se encuentra al momento de la transferencia. No será requisito para presentar ofertas en la subasta, ni para contratar, haber visto o inspeccionado cada vehículo objeto de la subasta. Sin perjuicio de lo expuesto, la realización de ofertas en el marco de la subasta implicará la aceptación y reconocimiento expreso por parte de los oferentes de las condiciones y estado de conservación en que se encuentra, no pudiendo alegar su desconocimiento o disconformidad.

Por tal motivo, será condición de la venta que el adquirente renuncie en forma irrevocable a invocar los vicios redhibitorios con relación al o los vehículos adquiridos. Los interesados podrán verificar el estado de cada uno

de los vehículos previo a realizar las ofertas, recurriendo a profesionales o técnicos especializados si lo consideraren necesario, toda vez que el Ministerio de Seguridad, no garantiza en forma alguna el estado de la misma, su funcionamiento o si es aptos para su destino.

Los vehículos se venderán libre de todo embargo, prenda u otros gravámenes al momento de su transferencia.

#### **ARTÍCULO 22.- DECLARACIONES DEL OFERENTE.**

La participación de los oferentes en la subasta importará su declaración respecto a que:

- (i) Tiene capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio en la forma en la que actualmente lo hace y tiene la capacidad de adquirir los bienes bajo subasta y perfeccionar la totalidad de las transacciones previstas en este Pliego. La participación de los oferentes en la subasta objeto del presente (a) no contraviene ninguna disposición legal o contractual aplicable al oferente; y (b) no está en conflicto, ni causa el incumplimiento de ninguna disposición, ni constituye incumplimiento, ni provoca la modificación o cancelación, de ninguna obligación o contrato que obligue al oferente.
- (ii) Las obligaciones asumidas por el oferente bajo la subasta constituirán obligaciones válidas y vinculantes, ejecutables contra el oferente de acuerdo con los términos del presente Pliego.
- (iii) El oferente se encuentra libre de toda inhibición, embargo, orden judicial o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de las transacciones descriptas en el presente Pliego.
- (iv) Cuenta con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del precio de la subasta correspondiente en la forma y en la especie prevista en este Pliego.

#### **ARTÍCULO 23.- DEUDAS.**

Los vehículos objetos de la presente subasta son propiedad del Estado de Provincia de Catamarca, no devenga deuda por tasas e impuestos en los organismos competentes en materia de transporte. Por lo tanto el estado de deudas informado a la fecha **31 de Diciembre de 2024** por: Impuesto al Automotor de Agencia de Recaudación Catamarca: NO POSEE DEUDA.

#### **ARTÍCULO 24.- TRANSFERENCIA O CESIÓN DE DERECHOS.**

El adquirente no podrá transferir ni ceder, total o parcialmente los derechos de la subasta o sobre el o los vehículos, antes de celebrada la transferencia de dominio.

Los pedidos de cesión de derechos (Artículo 1.614 del CCCN) podrán ser realizados hasta la efectiva cancelación del saldo de precio, oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento por parte del cesionario de todos los requisitos del Artículo 10 del presente Pliego, tanto al momento de la subasta como de la presentación del pedido de cesión.

#### **ARTÍCULO 25.- JURISDICCIÓN – NOTIFICACIONES.**

Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones a las que hace referencia el presente artículo serán válidas en el domicilio electrónico constituido por el oferente.

#### **ARTÍCULO 26.- ANEXOS**

Resultan parte constitutivas del presente Pliego, los Anexos que se indican seguidamente:

1. ANEXO I – FOTOGRAFIAS, TITULOS, INFORMES Y CERTIFICADOS LIBRE DEUDA DE LOS VEHICULOS
2. ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DECLARACION JURADA DE SOMETIMIENTO AL FUERO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DE DOMICILIO Y DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO.
3. ANEXO III - DECLARACIÓN DE LA PERSONERIA INVOCADA.
4. ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS.

5. ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONAS  
EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG PLIEGO DE BASES Y**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO I**

**DETALLE DE LOS BIENES y FICHA TÉCNICAS GENERALES**

- Listado de Vehículos
- Informes Estado General de los vehículos
- Fotografías actuales tomadas de distintos ángulos.
- Títulos de Propiedad de cada uno de los Vehículos a subastar
- Certificado de Libre deuda expedido por ARCAT.
- Informe radicación de Patente DNRPA.

**EL PRESENTE ANEXO DEBERA SER SOLICITADO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO [dparh.mseg@catamarca.gov.ar](mailto:dparh.mseg@catamarca.gov.ar)**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DECLARACION  
JURADA DE SOMETIMIENTO AL FUERO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DE DOMICILIO Y  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ..... Declaramos  
bajo juramento que la Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial y legal:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio electrónico especial:** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG PLIEGO DE BASES Y**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El “INTERESADO” manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

**Firma:**

**Aclaración:**

**Fecha:**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO IV**

<b><u>DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS</u></b>	
APELLIDO Y NOMBRE:	
SEXO:	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
CUIT/CUIL/CDI:	
DOMICILIO REAL:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	E-MAIL:
ESTADO CIVIL:	
PROFESIÓN:	
<b><u>PARA PERSONAS JURÍDICAS ADEMÁS COMPLETAR</u></b>	
RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	
CARÁCTER INVOCADO:	
CUIT DE LA PERSONA JURIDICA:	
DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA:	
En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en .....	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
LUGAR Y FECHA:	

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO V**

<b><u>DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE</u></b>	
APELLIDO Y NOMBRE:	
SEXO:	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
CUIT/CUIL/CDI:	
DOMICILIO REAL:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	E-MAIL:
ESTADO CIVIL:	
PROFESIÓN:	
<b><u>PARA PERSONAS JURÍDICAS ADEMÁS COMPLETAR</u></b>	
RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	
CARÁCTER INVOCADO:	
CUIT DE LA PERSONA JURIDICA:	
DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA:	
<p>Quien suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI / NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “nómina de funciones de personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la persona expuesta políticamente)</p> <p>.....</p> <p>Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. -</p>	

**Art. 1 de la Resolución 11/2011 de la UIF:** Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;4- Embajadores y cónsules.5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública

(a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión; b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona .c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;2- Los Senadores y Diputados de la Nación;3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;7- Los interventores federales8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;10- Los Embajadores y Cónsules;11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales,

municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ;e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria .f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria . El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria .El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores .h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican”.

**FIRMA**

**ACLARACION**

**LUGAR Y FECHA**





Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares Subasta Publica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.03.10 10:04:59 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.03.10 10:05:02 -03'00'



Ministerio de Seguridad  
Dirección Prov. de Administración y Recursos Humanos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de Marzo de 2025.

**VISTO:**

El Expte EX-2024-02261287- -CAT-DPARH#MSEG, mediante el cual la Dirección Provincial de Administración y RRHH del Ministerio de Seguridad, GESTIONA Venta de vehiculos tipo Utilitarios, Sedan y Camionetas propiedad del estado, mediante SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES, por el cual se solicita Autorización para efectuar el llamado a Subasta Publica N° 01/2.025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636; en su artículo 92° y 94° regulan sobre la venta de bienes propiedad del estado, por procedimientos de subasta Pública.

Que además en el ARTÍCULO 109°, TÍTULO VII – regula sobre EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES, y establece: El Patrimonio de la Provincia se integra con los bienes que por expresa disposición de Ley o por haber sido adquiridos por sus Organismos, son de propiedad provincial.

Que el Reglamento parcial N° 2 de la Ley 4938°, aprobado por Decreto Acuerdo 1127/2020, TITULO V - PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN PARTICULAR, CAPÍTULO II - SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES, regula sobre el procedimiento, normas y legalidad que se debe cumplir para la venta mediante subasta pública de Bienes del Estado.

Que el código Civil y Comercial en su artículo 236° establece que “son bienes de dominio privado del estado Nacional, Provincial o Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales... e) Los bienes adquiridos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal por cualquier título.”

Que a orden 02 obra, nota NO-2024-02591899-CAT-PC#SSD suscripta por el Señor Jefe de Policía, Comisario General Córdoba Marcelo Ulises, mediante la cual solicita se gestione los trámites administrativos inherentes a fin de realizar la venta de los vehículos que se adjuntan a la presente como anexo.

Que a orden 03 obra, documentación de los vehículos a subastar y a orden 05 Informes técnicos emitido por personal especializado en la materia con el fin de dar cumplimiento a los estipulado en la normativa vigente y documentación de los vehículos.

Que a orden 15, toma su debida intervención el órgano rector de contrataciones a través de informe IF-2024-02655306-CAT-SCGC#CG. Y orden 38 toma intervención Asesoría legal del Ministerio de Economía mediante informe IF-2025-00218340-CAT-DPAL#MEC.

Que a orden 28, obra autorización formal y visto bueno para prosecución del procedimiento por parte de la Señora ministra de Seguridad.

Que a orden 48 y 49 se adjunta a las actuaciones, Cumplimiento artículo 128° Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Designación Martillero COPDO-2025-00354842-CAT-DPARH#MSEG; Solicitud depuración listado de martillero según condición fiscal – Art.22° 23° Ley 4012, COPDI-2025-00354923-CAT- DPARH#MSEG respectivamente.

Que a orden 51 obra Notificación e invitación al Sorteo del martillero actuante y en orden 52 obra Acta de sorteo y aceptación de designación del señor martillero Lorena Maricela Romero matrícula profesional N°16, todo ello en cumplimiento de lo estipulado por el artículo N° 128 del Reglamento parcial N° 2 de la Ley 4938°, aprobado por Decreto Acuerdo 1127/2020



Ministerio de Seguridad  
Dirección Prov. de Administración y Recursos Humanos

Que se incorpora al expediente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regulará el procedimiento RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF.

Que se adjunta Proyecto de Pliego de especificación y condiciones particulares de la presente contratación.

Que resulta necesario proceder a la enajenación mediante venta de los vehículos que aquí se mencionan propiedad del estado provincial atento al actual estado de obsolescencia y dispendiosa conservación, implicando para el estado provincial una significativa erogación no redituable.

Que a orden 58, obra dictamen IF-2025-418139-CAT- MSEG, previo pertinente al dictado del Acto Administrativo de Autorización del Llamado, realizado por el director provincial de Administración y RR.HH. del Ministerio de Seguridad.

Que el presente procedimiento se realiza bajo lo normado por el art. 92º y 94º de la Ley 4938, que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistema de Control del Sector Público Provincial”, modificado por la Ley 5636, reglamentado por título V - procedimientos de selección en particular, capítulo II - Subasta pública para la venta de bienes muebles, del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley de Administración Financiera, aprobado por decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo 1573/2020 y 2036/2020.

Que resulta pertinente dictar el Acto Administrativo que Autorice el llamado a Subasta Pública para la venta de bienes muebles N° 01/2.025 - y fijar lugar, fecha y hora del Acto de Subasta.

Que el dictado del Acto administrativo de Autorización a Contratación se encuadra en las facultades establecidas en el Artículo 18º del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADM. Y RR.HH DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a efectuar el correspondiente llamado a Subasta Pública de Bienes N° 01/2025 – para la venta de los vehículos propiedad del estado provincial atento a su actual estado de obsolescencia y dispendiosa conservación y que forma parte del Parque Automotor de la Policía de Catamarca dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexo y designar integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios: Sr. secretario de Seguridad; Sr. Director Provincial de Administración y RR.HH. y SR. Jefe de Policía.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como fecha límite para el Acto de Cierre de Propuestas el día Martes 25 de Marzo del cte. Año a horas 12:00, para la presentación de documentación en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos, a fin de admisión a participar en Subasta Pública de venta de vehículos N° 01/2025, en la Dirección Provincial de Administración y RR.HH del Ministerio de Seguridad, sito en calle San Martín 414 esquina Maipú, Primer Piso - San Fernando del Valle de Catamarca



Ministerio de Seguridad  
Dirección Prov. de Administración y Recursos Humanos

Que se incorpora al expediente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regulara el procedimiento RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF.

Que se adjunta Proyecto de Pliego de especificación y condiciones particulares de la presente contratación

Que resulta necesario proceder a la enajenación mediante venta de los vehículos que aquí se mencionan propiedad del estado provincial atento al actual estado de obsolescencia y dispendiosa conservación, implicando para el estado provincial una significativa erogación no redituable.

Que a orden 58, obra dictamen IF-2025-418139-CAT- MSEG, previo pertinente al dictado del Acto Administrativo de Autorización del Llamado, realizado por el director provincial de Administración y RR.HH. del Ministerio de Seguridad.

Que el presente procedimiento se realiza bajo lo normado por el art. 92° y 94° de la Ley 4938, que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistema de Control del Sector Público Provincial”, modificado por la Ley 5636, reglamentado por título V - procedimientos de selección en particular, capítulo II - Subasta pública para la venta de bienes muebles, del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley de Administración Financiera, aprobado por decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo 1573/2020 y 2036/2020.

Que resulta pertinente dictar el Acto Administrativo que Autorice el llamado a Subasta Pública para la venta de bienes muebles N° 01/2.025 - y fijar lugar, fecha y hora del Acto de Subasta.

Que el dictado del Acto administrativo de Autorización a Contratación se encuadra en las facultades establecidas en el Artículo 18° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADM. Y RR.HH DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a efectuar el correspondiente llamado a Subasta Pública de Bienes N° 01/2025 – para la venta de los vehículos propiedad del estado provincial atento a su actual estado de obsolescencia y dispendiosa conservación y que forma parte del Parque Automotor de la Policía de Catamarca dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexo y designar integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios: Sr. secretario de Seguridad; Sr. Director Provincial de Administración y RR.HH. y SR. Jefe de Policía.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar como fecha límite para el Acto de Cierre de Propuestas el día Martes 25 de Marzo del cte. Año a horas 12:00, para la presentación de documentación en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos, a fin de admisión a participar en Subasta Pública de venta de vehículos N° 01/2025, en la Dirección Provincial de Administración y RR.HH del Ministerio de Seguridad, sito en calle San Martín 414 esquina Maipú, Primer Piso - San Fernando del Valle de Catamarca.



Ministerio de Seguridad  
Dirección Prov. de Administración y Recursos Humanos

**ARTÍCULO 4º:** Fijar que el Acto de Subasta Pública de venta de vehículos N° 01/2025 se lleve a cabo el día Lunes 31 de Marzo del cte Año a horas 10:00 en el Departamento de Logística, sito en Av. Félix Avellaneda RP N°33 KM 2, de Sumalao Valle Viejo.

**ARTÍCULO 5º:** Designar a la señora Lorena Maricela Romero matrícula profesional N°16, a actuar como martillero de la Subasta Pública de Bienes Muebles N° 01/2025 – para la venta de los vehículos que aquí se adjuntan como parte integrante del presente acto administrativo de autorización, en cumplimiento de lo estipulado por la normativa vigente y de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rige el presente procedimiento.

**ARTÍCULO 6º:** La presente recaudación será ingresada a las arcas del estado provincial a la cuenta corriente CTA CTE N°46600708/73 de la Tesorería General de la Provincia de Catamarca (CBU 0110466420046600708735), mediante el depósito o transferencia, en Entidades Bancarias.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, Agréguese copia al expediente y Archívese. -

**DISPOSICION D.P.A. y RR.HH N°42/2025:**

**ANEXO I**



C.P.N. RAUL OSVALDO CABRETA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION  
Y RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

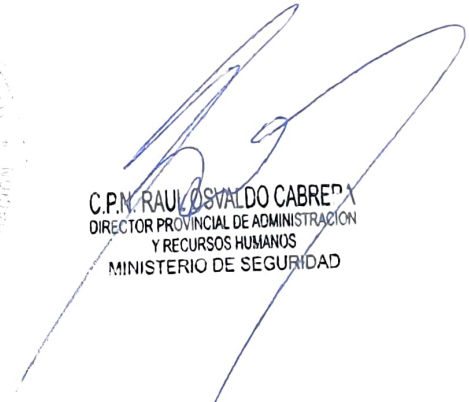
N°	N° DE INVENTARIO	CLASE GENERICA	UNIDAD MOVIL	DOMINIO	MODELO AÑO	VALOR BASE
1	2736-POLICIA	1715 - CAMIONETA	FORD RANGER 1998	CKX-438	1998	20.000,00
2	349-MSEG	1715 - CAMIONETA	FORD EXPLORER XLT TODO TERRENO	BZY-790	1998	15.600,00
3	159-MSEG	215 - UTILITARIO	CITROEN BERLINGO	HXX-863	2008	63.300,00
4	158-MSEG	215 - UTILITARIO	CITROEN BERLINGO	HXX-861	2008	74.102,00
5	301-MSEG	1714 - AUTO	RENAULT CLIO	HXX-843	2008	51.320,00
6	16699-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JLU-987	2010	154.120,00
7	16712-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JMY-232	2010	154.120,00
8	16695-POLICIA	1715 - CAMIONETA	CHEVROLET S-10 STD 4X2	JMY-239	2010	154.120,00
9	304-MSEG	1714 - AUTO	CHEVROLET CORSA -SPIRIT LT 1.4	LYY-007	2013	81.980,00
10	19140-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LJT-999	2012	270.940,00
11	18345-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LZR-303	2012	250.100,00
12	19132-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI	LKT-300	2012	212.580,00
13	23342-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LZR-302	2012	250.100,00
14	18347-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	MBI-790	2012	250.100,00
15	305-MSEG	1714 - AUTO	CHEVROLET CORSA -SPIRIT LT 1.4	MXR-595	2013	77.560,00
16	3134-MSEG	1715 - CAMIONETA	TOYOTA ETIOS X 1.5 M/T 5P	OSP-845	2015	136.240,00
17	3131-MSEG	1714 - AUTO	TOYOTA ETIOS X 1.5 M/T 5P	OSL-115	2015	136.240,00
18	22252-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-557	2015	283.200,00



Ministerio de Seguridad  
Dirección Prov. de Administración y Recursos Humanos

19	26506-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-568	2015	283.200,00
20	22265-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-544	2015	283.200,00
21	22264-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-545	2015	283.200,00
22	222440-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIQ-571	2015	283.200,00
23	20852-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 D/C PACK DX 2,5 TDI	PEB-293	2015	230.360,00
24	22218-POLICIA	1715 - CAMIONETA	VW AMAROK 4X2 STARTLINE 2,0	PIO-408	2015	283.200,00
25	18340-POLICIA	1715 - CAMIONETA	TOYOTA-HILUX 4X4 SR 3.0 TDI	LZR-309	2012	250.100,00



  
C.P.N. RAUL OSVALDO CABREPA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION  
Y RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Disposición Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Disposición D.P.A. Y R.H. N°42/2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.03.10 09:47:24 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería  
General de la Provincia, ou=Secretaría de  
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.03.10 09:47:27 -03'00'